

680014105001-2019-00057-01
Sustanciación No. 076

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a la solicitud de remitir el expediente de esta ejecución a la Superintendencia de Sociedades, elevada por el apoderado ejecutante, teniendo en cuenta que no acredita el presunto trámite concursal que se adelanta en esa entidad.

Contrario sensu, consultado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada, registra la siguiente anotación: "La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por Acta No. 56 del 15 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022, con el No. 02886057 del libro IX."

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink that reads "Angélica Mª Valbuena Hdez".

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ